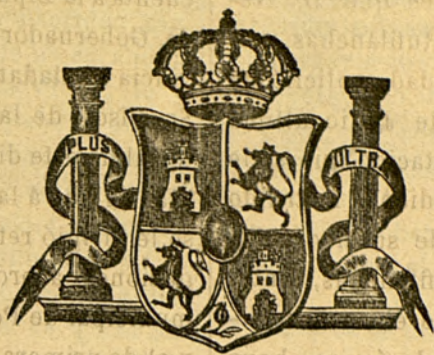


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud, así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas D.^a María Teresa y D.^a Isabel. S. A. R. la Infanta D.^a María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, ha pasado el día de hoy en situación análoga al anterior, si bien fué mas sostenida la remisión de la mañana y alcanzó el recargo la misma altura; márcase la tendencia del proceso febril á prolongarse bajo la forma continua remitente.»

Lo que de órden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 517.)

GOBIERNO CIVIL.

Resultando vacante la tercera parte del número total de concejales de que debe componerse el Ayuntamiento de Junta de Rio de Losa, he acordado, en uso de las facultades que me concede el artículo 47 de la ley municipal, convocar á eleccion parcial de tres concejales por dicho distrito, que deberá celebrarse el próximo do-

mingo 29 del corriente, de la manera y forma que tuvieron lugar las últimas elecciones de Mayo de este año, encargando á las autoridades y personas que han de intervenir en este acto la mayor garantía en la libre emision del sufragio.

Burgos 12 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Basilio Calera y D. Cornelio Villante, vecinos de Gayangos, en el día de hoy un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Magencia, en terreno comun y particular, término de los pueblos de Gayangos y Fresnedo, Ayuntamiento de la Merindad de Montija, sitio llamado Arroyon, lindante por el N., E. y O. con terreno tambien comun, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro del camino real ó carretera que va de Gayangos á Villarcayo en el sitio conocido por Peña-partida, donde realmente existe una gran piedra que divide la misma carretera en término de Gayangos; desde el centro de esta Peña-partida, é sea el medio de la carretera, se medirán 150 metros, donde se colocará la primera estaca, desde esta misma estaca se medirán 100 metros al Norte colocando otra estaca, desde aquí con 600 metros al Oeste se colocará otra estaca, desde esta 200 metros al Sur otra estaca, de aquí 600 metros al Este otra estaca, y desde esta con 100 metros al Norte se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Noviembre de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en sesion de 9 del corriente, acordó sacar á pública subasta, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas que se inserta á continuacion, las obras de construccion de la seccion 3.^a de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamon, termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, límite de esta provincia con la de Palencia; advirtiendo que el proyecto, presupuesto, condiciones facultativas y replanteo verificado por la Direccion de carreteras provinciales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion para que puedan enterarse los licitadores.

Burgos 11 de Noviembre de 1891. —El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—P. A. D. L. D.— Los Diputados Secretarios, Felix Sedano.—Agustin Barbadillo.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de construccion de la seccion 3.^a de la carretera provincial que partiendo

de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamon, termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, límite de esta provincia con la de Palencia.

1.^a Consta dicha seccion 3.^a de dos trozos denominados 7.^o y 8.^o. El 1.^o comprende desde la salida del pueblo de Olmillos junto á Sasamon, hasta el límite de jurisdiccion de dicho pueblo con Sasamon; y el 2.^o desde el límite de jurisdiccion de Olmillos y Sasamon hasta la entrada de este último pueblo, empalme con la carretera del puente de Astudillo á Villadiego. La longitud de ambos trozos es la de 2119 metros 46 centímetros; el importe del presupuesto de ejecucion material de los mismos de 19697 pesetas 75 céntimos y el de contrata de 22652 pesetas 39 céntimos. Del importe de la subasta satisfarán los pueblos de Olmillos y Sasamon el 15 por 100 en metálico de las obras que se hagan dentro de su respectiva jurisdiccion, y el 85 por 100 restante la Diputacion provincial, á medida que las mismas se vayan ejecutando.

2.^a Servirá de tipo máximo para las proposiciones que se hagan la cantidad de 22652 pesetas 39 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata.

3.^a Para tomar parte en la licitacion consignarán los interesados en metálico ó en efectos públicos á precio de cotizacion 1132 pesetas 62 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo de la subasta. La consignacion se hará con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

4.^a El contratista, antes de extenderse la escritura, deberá depositar como garantía en la forma prescrita en la condicion anterior el 10 por 100 del importe de la adjudicacion.

5.ª Así bien se obligará el mismo contratista á cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886 y las del de 4 de Enero de 1883 anteriormente citado.

6.ª Para la ejecucion de las obras que se subastan se señala el plazo de un año á contar desde el dia en que se haya verificado el replanteo.

7.ª El contratista se compromete á cumplir sus obligaciones á riesgo y ventura, y no se abonará otra obra sinó aquella que realmente ejecute, sea mas ó menos que la calculada, sin que por causa alguna pueda pedir aumento de precio de cada uno de los que se consignan en el proyecto para las unidades de obra. Tampoco podrá pedir la rescision del contrato á no ser por falta de pago ó cumplimiento de las condiciones estipuladas.

8.ª El contratista se someterá al fuero ordinario de los Tribunales del domicilio de la Corporacion contratante, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse renunciando al derecho comun y al fuero de su domicilio.

9.ª Si el contratista no cumpliera con todas y cada una de las condiciones estipuladas, quedará obligado á satisfacer los daños y perjuicios que se irroguen á la Corporacion, y por via de multa perderá la fianza que haya de consignar para seguridad de este contrato.

10. Con el fin de que las obras se ejecuten con regularidad y puedan terminarse en el plazo fijado, el contratista se obligará á tener en ellas constantemente el número de operarios que el Director designe; y en caso de que no se cumpliera con esta condicion, el mismo Director pondrá por cuenta del contratista los operarios que faltan para el total designado, estando obligado este á cumplir todas las órdenes que por escrito le comunique el expresado Director.

11. Tan luego como estén terminadas las obras de la seccion de que se trata, serán recibidas provisionalmente, entendiéndose verificada esta recepcion cuando el Sr. Gobernador civil de la provincia acuerde que se abra al tránsito público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, y advirtiéndose que conforme á lo prescrito en dicho precepto legal no se dictará la expresada orden hasta que el contratista haya reformado las obras que no estén ejecutadas con estricta sujecion á las condiciones del contrato.

12. El plazo de garantía para las obras será de un año, que empezará á contarse desde el dia en

que la seccion de carretera quede abierta al tránsito público.

13. Pasado el plazo de garantía se procederá á la recepcion definitiva, siempre que las obras se hallen ejecutadas con arreglo á las condiciones de este contrato, á las disposiciones legales vigentes y en buen estado de conservacion, de lo cual expedirá el Director el oportuno certificado para que pueda devolverse la fianza al contratista.

En caso contrario se suspenderá la recepcion hasta que este cumpla la obligacion de entregar las obras con sujecion al contrato.

14. Mensualmente expedirá el Director de carreteras provinciales la certificacion que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduría de fondos provinciales para su pago.

15. Si los Ayuntamientos interesados en la construccion de esta seccion entregasen al contratista en unidades de obra al precio de subasta el equivalente á la suma por que se hubiesen comprometido con la Provincia, no podrán ser rechazadas por él dichas unidades de obra, y les servirán de abono lo mismo que si hubiera sido satisfecho su importe en metálico.

16. La administracion reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el art. 38 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

17. Los gastos de otorgamiento de la escritura, los de la copia que ha de entregarse á la Diputacion, así como los demás que ocurran incluso los de la subasta, serán de cuenta del contratista.

18. La subasta tendrá lugar en el dia 18 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en esta capital, en el salon de actos de la Comision provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comision en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputacion, y ante Notario público, observándose las reglas siguientes.

1.ª El acto dará principio en el dia, hora y sitio designados, dándose lectura del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

2.ª Terminada la lectura de estos documentos el Sr. Presidente declarará abierta la licitacion por el plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero no se dará explicacion alguna.

3.ª Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las cubiertas en el acto de la entrega, y el Sr. Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentacion, y le dejará sobre la mesa á la vista del público.

4.ª Los pliegos de proposicion serán extendidos en papel del sello 11.º y se entregarán cerrados al Presidente, y dentro de ellos deberán hallarse las proposiciones ajustadas al modelo, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

5.ª Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente no podrán retirarse por ningun pretexto ni motivo.

6.ª Trascurrida la media hora señalada para la presentacion de las proposiciones, el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz de la proposicion en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá las demás por el orden de numeracion que se les haya dado al presentarlas.

7.ª En el acto mismo de la apertura el Sr. Presidente devolverá desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, así como las que no se ajusten al modelo.

8.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion mas ventajosa entre todas las admitidas.

9.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó mas iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante el plazo de 10 minutos, pasados los cuales declarará el Presidente terminado este, después de apercibir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion ó todos la mejorasen en los mismos términos, hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

10.ª Hecha la adjudicacion provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiese declarado desechadas, sin mas excepcion que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito, entendiéndose que renuncian

con esto á todo derecho á la adjudicacion del remate definitivo.

11.ª Hecha definitivamente la adjudicacion del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, y para que en el dia que se le señale concurra á otorgar la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de la Diputacion provincial, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

19. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado de las condiciones publicadas en el Boletin oficial de esta provincia del dia 15 de Noviembre de 1891, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras de los dos trozos que comprende la seccion 3.ª de la carretera provincial que partiendo de la del Estado, de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamon, termine en el puente de Zarzosa de Riosuerga, límite de esta provincia con la de Palencia, por la cantidad de..... pesetas (en letra) y con sujecion á los planos y presupuesto formados por la Direccion de carreteras provinciales.

(Fecha y firma del licitador.)

DELEGACION DE HACIENDA.

Loterías.

Suprimidas por Real decreto de 27 de Octubre último las Administraciones Subalternas de Hacienda de Aranda de Duero, Briviesca, Castrogeriz, Lerma, Miranda de Ebro, Villadiego y Villarcayo, las cuales deberán cesar el 15 del actual, esta Delegacion, debidamente autorizada por la Direccion general del Tesoro público, ha designado la Administracion principal de Loterías núm. 1 de esta Capital, sita en la calle del Espolon, número 28, para que se encargue del pago de las ganancias pendientes ó que resulten de los billetes expendidos por las Subalternas indicadas hasta la fecha referida, á excepcion de las de Briviesca y Miranda de Ebro por existir en estas localidades Administraciones de Loterías, que quedan encargadas respectivamente de verificar los pagos de los billetes premiados que hayan sido expendidos por las dos últimamente referidas Administraciones Subalternas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Burgos 12 de Noviembre de 1891.
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En el Juzgado de primera instancia de Villadiego, correspondiente á esta provincia, se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde la insercion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Burgos 9 de Noviembre de 1891.
=El Secretario de gobierno, Valentín Jalon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Licenciado D. Rafael de Palacios y Lopez, Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento de la Superioridad para citar á los jurados nombrados, se cita y llama á D. Vicente Ortega Saiz, D. Gaspar Rio del Orcajo, D. Sebastian Robledo, D. José Mendez Arnaiz, D. Julian Santa Maria Calvo, D. Mariano Orio Espiga, D. Eduardo Moreno Lopez, D. Eulogio Mingo, D. Mariano Herrero Perez y D. Millan Alonso Arañano, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el día 26 del corriente mes y hora de las once de la mañana comparezcan ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de este territorio al objeto de constituir el tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa seguida contra Deogracias Diez sobre homicidio, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por jurados.

Burgos 10 de Noviembre de 1891.
=Dámaso de Vega, Secretario.

Aranda de Duero.

Lic. D. Castor Martin y Miguel, Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero,

Hago saber: que para hacer pago á D. Manuel Diez Santo Domingo de la cantidad de 225'78 pesetas que le adeuda Miguel Hernando

Herrero, vecino de Valdeande, se saca á pública subasta los bienes propios de este, sitios en término de Valdeande, y son los siguientes:

Una tierra al pago de los Pedregales, de 6 celemines de cabida, tasada en 8'50 pesetas.

Otra en la Higuera, de 4, en 11'50.

Otra en Valcabadillo, de 4, en 10.

Otra en la Rierta, de 3, en 8.

Otra en el camino de Torre, de 5, en 10'50.

Otra en Santa Centola, de 7, en 12'50.

Otra en id., de 4, en 10.

Otra en Valdepayerna, de 6, en 13'15.

Otra en los Camareros, de 5, en 10.

Otra en Carricuerda, de 7, en 22'50.

Otra en id., de 6, en 20.

Otra en Allatrás, de 5, en 22'50.

Otra en los Fresnos, de 6, en 25.

Otra en id., de 4, en 20.

Otra en el Pico del Aguila, de 6, en 22'50.

Otra en Matamoneda, de 8, en 30.

Otra en el camino de Pinilla, de 4, en 21'25.

Otra en Vallejo Mercadillo, de 7, en 25.

Otra en el Raudal, de 5, en 20.

Otra en el Gorrete de 7, en 25.

Otra en el Sestil, de 5, en 10.

Otra en la Charca, de 6, en 13'50.

Otra en Santiuste, de 7, en 13'75.

Otra en el Sestil, de 6, en 9.

Otra en id., de 4, en 7.

Otra el camino de Ciruelos, de 5, en 7.

Otra en id., de 4, en 6'50.

Otra en Cañamar, de 6, en 17'50.

Una viña de 70 cepas, al pago del Corral Mocho, en 4.

Otra en los Gerbales, de 70, en 4'50.

Otra en la Hoya, de 100, en 5.

Otra al camino Mediero, de 50, en 2'75.

Otra en la Cañadilla, de 50, en 2'25.

Otra en los Gerbales, de 100, en 5'50.

El remate tendrá lugar en los Juzgados municipales de Aranda y Valdeande el día 26 del próximo mes de Noviembre á las once de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en el remate es requisito indispensable la consignacion previa sobre la mesa del Juzgado del importe del 10 por 100 de dicha tasacion, y que serán de cuenta del comprador los títulos de propiedad si el ejecutado careciese de ellos, así como los gastos de escritura.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Octubre de 1891.—Carlos Martin. — Ante mí, Gregorio Sanz Campo.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 días, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Plas.	Cénts.	
<i>Bienes del clero.—Vencimientos de Junio.</i>							
Clero.	2882	San Millan de Lara.	Rústica	2	112'40		Francisco del Prado.
»	5530	Villarcayo.	»	4	101'25		Baltasar Rojo.
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	11	»		»
»	»	»	»	12	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	15	»		»
»	»	»	»	16	»		»
»	»	»	»	17	»		»
»	»	»	»	18	»		»
»	4544	La Aguilera.	Urbana	3	128'75		Alejandro Cuesta.
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	15	»		»
»	»	»	»	16	»		»
»	»	»	»	17	»		»
»	4540	»	»	2	250		»
»	»	»	»	3	»		»
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	15	»		»
»	»	»	»	16	»		»
»	»	»	»	17	»		»
»	4545	Aranda.	Rústica	2	278'37		Tomás Martinez.
»	»	»	»	3	»		»
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	11	»		»
»	»	»	»	12	»		»
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	15	»		»
»	»	»	»	16	»		»
»	»	»	»	17	»		»
»	4052	Penches.	Censo.	3	31		Blas Miranda.
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	8755	Viloria de Rioja.	Rústica	12	141'25		Ramon Serrano.
»	3912	Báscos.	»	15	50		Juan Valdizan.
»	4565	Ciardoncha.	»	10	900		Antiocho Santos.
»	»	»	»	4	1050		»
»	4126	Villaverde Mogina.	»	10	76'25		José Luis Artacho.
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	18	»		»
»	»	»	»	20	»		»
»	8488	La Aguilera.	»	3	425'75		Manuel Iglesias.
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	15	»		»
»	»	»	»	16	»		»
»	»	»	»	17	»		»

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al segundo trimestre del actual año económico tendrá lugar en los dias 23 y 24 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Redecilla del Campo 9 de Noviembre de 1891. — El Alcalde, Francisco de Soto.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villagonzalo Pedernales para el dia 22.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion nominal de los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por esta Depositaria—Pagaduría de Hacienda que han contribuido para la suscripcion nacional voluntaria iniciada por Real decreto de 15 de Setiembre último.

NOMBRES.	Pesetas.
D. ^a Francisca Aparicio Lara.	4'16
Petra Alvarez Blanco....	3'75
Maria Adustegui Alonso..	2'29
Teresa Clemente Alcocer.	3'47
Benigna Cruz Alvarez....	2'08
Maria Candelas Ceballos..	3'47
Maximina Cecilia Soto....	2'08
Maria Candelas Cotorro...	3'42
Dionisia Escolar Alonso..	3'42
Ramona Espuméz.....	2'29
Prudencia Gallo Villafranca	2'08
Jovita Garcia de la Fuente.	4'56
Nicolasa Gisbert Villafranca	2'50
Celestina Hevia Diaz.....	2'29
Maria Mercedes Yeves....	4'58
Josefa Iglesia de la Fuente.	3'47
Maria Lopez Quintana....	3'47
Maria Dolores Luna Gomez.	4'58
Maria y Teresa Martin Pozuelos	4'58
Maria del Patrocinio Mariscal.....	3'12
Maria y Carmen Medina Riesco	6'25
Maria Muñoz y hermanos.	3'47
Maria de los Dolores Martin.....	3'61
Teresa Mendienti Suarez.	5'55
Laura Mezqueri Eleano..	6'94
Amalia Moral Saez.....	3'42
Josefa Marti Atupi.....	3'33
Maria Ortiz y hermanos..	3'47
Maria del Carmen Pedroso	2'08
Maria del Carmen Perez..	4'58
Maria del Carmen Pardillo.	6'94
Juana Quintana Cereceda.	3'05
Lorenza Revilla Nuez....	3'42
Corolina Ruiz Huidobro..	3'42
Valentina Santa Maria Gomez.....	3'47
Carolina Solerum y Sorela.	5'06

D. ^a Maria del Carmen Sanz y Perez.....	4'79
Filomena Tell de Silva...	4'58
Maria y Bernardino Torino	3'47
Petra Arija Espinosa.....	2'63
Filomena Alzá Miguel....	2'63
Agueda Arraiz Berraezo..	2'29
Tomasa Bárcena Pardo...	2'08
Pascuala Cascajares Azara.	5
Josefa Corral Conde.....	2'08
Ramona Collado Bravo...	2'43
Juana Diaz Lavandero...	4'16
Petra Dominica Fuente...	3'19
Antonia y Julia Fernandez.	2'29
Segunda Fernandez de la Cuesta.....	6'25
Victoria Fournier.....	2'29
Maria y Carmen Fernandez	3'47
Maria Fernandez y hermanos.....	2'29
Sara Fernandez é hijos...	2'95
Lucia Garay Morales....	2'29
Paula Gallo Rodriguez...	3'47
Amalia Gallegos Tapia...	2'08
Mariana Garcia Ugalde...	3'12
Vicenta Garcia Cañedo...	2'29
Francisca de la Garza....	3'47
Eusebia Hernando.....	2'29
Marcelina Huidobro.....	2'29
Bernarda Lopez Corral...	2'08
Ramona Lopez Carranza.	2'43
Egipciana Madrazo.....	2'08
Balbina Martin de la Carrera.....	3'42
Agueda Martinez Saez....	4'16
Josefa Mariscal Espiga....	3'81
Asuncion Martin Lázaro..	2'50
Petra Marron Ceballos...	5'90
Luisa Muñoz Gaviria....	5'20
Adelaida Nieto.....	4'16
Maria de los Dolores Ordogoite	2'63
Emilia Ortiz Valcarcel...	8'33
Margarita Rada.....	2'08
Paula Ramirez Rufilanchas	2'43
Felisa Ruiz Olalla.....	2'77
Petra Salas Sainz.....	2'43
Lorenza Salazar Medina..	3'47
Dolores Saenz de Miera...	4'16
Maria de los Dolores Simon	3'08
Maria Villasante Bermejillo	2'68
Eugenia Zavalegui Franco.	2'63
Purificacion Ruiz Carde y hermanos	2'08
D. Victor Andino Fernandez.	5'62
Ricardo Amezaga.....	13'50
Zacarias Alonso Ibañez...	16
Tomás Alvarez Garcia...	7'50
Francisco Alonso Caballero	7'50
Evaristo Barrio Saez....	5'55
Juan Barrio Gomez.....	7'50
Julian Balmaseda Garcia..	4'87
Pedro Carazo Villaverde..	12
Felipe Caballero Perez...	7'50
Santos Estalayo Sebastian.	7'50
Antonio Espinosa Hidalgo.	4'87
Hipólito Fernandez.....	7'50
Pascual Fernandez Cuevas.	23
Dámaso Fernandez Vicario	8
Íñigo Garaña.....	4'87
Manuel Gonzalez.....	4'87
Claudio Gonzalez Garcia..	7'50
Francisco Gonzalez y Gonzalez	12
Francisco Gándara.....	7'50
Dámaso Gil del Pozo....	12
Isidro Hernan Perez.....	4'87
Esteban Herrera Plaza...	10'80

D. Andrés Hernando.....	3'75
Julian Herrera Arrieta...	13'50
José Ibañez Casado.....	4'87
Martin Juan Garcia.....	4'55
Tomás Lopez Barboa.....	4'87
Antonio Leandres.....	7'50
Ramon Lopez Villalengua.	9'60
Francisco Alonso Alvarez.	2'62
José Muñoz Revilla.....	3'33
Francisco Moreno Menaya.	12
Pedro Martinez Ramirez..	10
Antonio Marin Ortiz.....	4'87
José Mella Uzquiano....	17'25
Rafael Mir Febrer.....	17'25
Luis Misis y Miralles....	13'50
Juan Nieto Gutierrez.....	5'44
Juan Navarro Dominguez.	10
Agustin Ortega Daza.....	13'85
Pedro Palacios Cuñado..	2'45
Rafael Pujol Rey.....	6
Matias Peralta Ibañez....	5'85
Santos Pastor Paz.....	5'62
Martin Polo Lorenzo.....	12
Angel Puerta Martinez...	5'50
Manuel Peña Sanchez...	4'87
Fernando Quincoces Martinez	6'25
Antonio Robles del Rey..	5'62
Antonio Rubin Alonso...	12
Felix Ruiz Patiño.....	12
Fernando Romero Ortiz..	10
Cristino Ruiz Arana.....	13'50
Nicolás Santos Sistiaga...	4'87
Alvaro Sancho Miñano...	23
Narciso Santiago Sobron.	12
Damian Santamaria Ibeas	5'62
Leon Sarasúa Miguel....	6'25
Felipe Vallejera Gutierrez.	7'83
Francisco Villanueva Abad	5'62
Ecequiel Vera Barandaya.	7'50
Gorgonio Vicente Garcia..	10
José Unani Novales.....	5'44
Luis Ugarte Diciz.....	12
Leandro Zorrilla.....	5
Cayetano Zafra.....	5'62
Juan Mendoza Pastor....	8'33
Tiburcio Anton Rigote...	3'33
Eustaquio Arnaiz Robledo	2'67
Pedro Gordon Alvarez...	3'33
Eugenio Garcia Carasa...	3'33
Casto Gonzalez Yusta....	3'33
Pedro Martinez Rojas....	3'33
Francisco Martin y Martin.	2'50
Francisco Ortega Fernandez	2'50
Antolin Ordoñez Isar....	3'33
Francisco Hortigüela Ortega.....	3'33
Sandalio Rodriguez Ortega	3'58
Alonso Serrano Falcon...	3'33
Tomás Tejada Valle.....	3'33
Miguel Ugarte.....	3'41
Juan Alvarez de Sotomayor	24'44
Pedro Calzada Moran....	2'50
Pedro Cefrian Pellon....	3'33
Blas Cobo.....	5
Pascual Collado Prieto...	9'44
Faustino Diaz de Velasco.	16'66
Pedro Diaz Bedoya.....	5'55
Francisco Echánove.....	12'50
Antonio Fuentes Masi....	5
Patricio Ferrer Ruiz....	5'83
Gregorio Gimenez.....	16'66
Gregorio Gonzalez Revollo	4'16
Juan Martinez Aparicio...	6'66
Ruperto Mocha Estepar..	7'50
Nicanor Martinez Fernandez	17'50
Juan Maria Martinez....	11'66

D. Antonio Mora Carreras...	7'77
Marcos Miguel Sancha...	4'16
Juan Prado Gonzalez....	4'16
Toribio Peña Alonso.....	5'83
Salvador Rey Ripia.....	3'83
Tomás Ramiro Requejo..	18'38
Tomás San Martin Torres.	6'66
Pablo Saiz Lozano.....	8'88
Dámaso Ugarte Diez.....	5'55
Angel Alvarez Corral....	2'77
Gabriel Helcel y Saiz....	2'08
Alejandro Guinea Medina.	0'50
Pedro Gonzalez Blanco...	0'25
Millan Metota Viana.....	0'50
Total....	1138'94

Burgos 4 de Octubre de 1891. — El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Farmacia de D. Guillermo Alfonso, Hoyo de Pinares, provincia de Avila, se desea un regente, y tambien se admiten proposiciones para compra de la misma por haber fallecido su dueño. Para tratar pueden dirigirse á D.^a Maria Calzada, viuda de dicho Farmacéutico, en el expresado punto.

Interesante á los carboneros.

Las personas que deseen carbonear el monte tallar de Villaverde del Monte, partido de Lerma, pueden pasar á tratar con su dueño, que reside en la misma finca. 1—2

Venta.

Se hace de un magnífico potro mecánico de herrar bueyes, con todos sus accesorios. Para tratar, Plaza de Vega, núm. 27, posada. 4—8

Aguardientes de orujo anisados y buenos en Lerma, casa de Genaro Benito, á 6 pesetas 25 céntimos los 16 litros; y si el pedido llega al hectólitro, á 6 pesetas. 2—2

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 11

El dia 12 del corriente desapareció del ferial de esta Capital un pollino de 6 años, algo castaño, capon, de 5 cuartas y media de alzada, herrado de las manos. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Juan Palacios Anton, vecino de Villagonzalo Pedernales.